



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM - 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

POSADAS, 13 DIC 2013

**VISTO:** El Expediente S01:0001557/2013 – Mgter. María Celina VEDOYA –  
Presenta Manifiesto Ref. Expte. S01:0001796/2011.-, y;

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, la Mgter. María Celina Vedoya, presenta manifiesto en virtud de haberse declarado nulo el concurso que tramitara en Expte. S01:0001796/2011, sostiene que para el caso de un nuevo llamado a concurso se consideren los antecedentes que contaban los aspirantes a la fecha del primer llamado.

**QUE**, las actuaciones se corrieron a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efectos de emitir dictamen respecto al escrito presentado donde se ha expedido mediante Dictamen N° 229/13.

**QUE**, dicha Dirección General opina que la nulidad del concurso implica la invalidez de todo el proceso llevado a cabo, por lo cual el llamado a un nuevo concurso es un acto jurídico independiente y que de ninguna manera puede establecer condiciones para la presentación de los antecedentes por parte de cualquier aspirante que se pretenda presentar al mismo.

**QUE**, en consecuencia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos opina que el manifiesto presentado por la Mgter. María Celina Vedoya resulta improcedente.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en el Despacho N° 074/13, sugiere "Que de Acuerdo al Dictamen N° 229/13 (a fs. 5) de la DGAJ Resulta improcedente el manifiesto presentado por la Mgter. María Celina Vedoya".

**QUE**, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 5ª Sesión Ordinaria/13 del Consejo Superior, efectuada el día 20 de noviembre de 2013.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECHAZAR** por improcedente el manifiesto presentado por la Mgter. María Celina Vedoya – D.N.I. N° 14.946.730, conforme lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Cumplido. Archivar.-**

RESOLUCIÓN CS N° 118-13

HAA

  
MIGUEL ÁNGEL LOPEZ  
ING. QUÍMICO (Sc)  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones

  
Mgter. JAVIER GORTARI  
Presidente Consejo Superior  
Universidad Nacional de Misiones